

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo No. 110014003032**20200025300**.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia del 9 de junio de 2021, proferida por el Juzgado 8° Civil del Circuito de esta ciudad, por la cual se resuelve aceptar el desistimiento del recurso de apelación formulado por la parte demandante, contra el auto proferido por este Juzgado el 26 de agosto de 2020.

En consecuencia, proceda la Secretaría a dar cumplimiento al numeral 2° del auto que decretó el rechazo de la demanda, efectuando su devolución a la parte actora. Déjense las constancias de rigor.

Oportunamente, ARCHÍVENSE las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 105, hoy 30 de agosto de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Civil 032
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**32aaeba47e3b570ca9a9e37f4443e905dbe7e3d812e920e488ab2986
45eb4d0e**

Documento generado en 26/08/2021 09:42:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**